



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA SAGRA BAJA

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación presupuestaria número 1 de 2020, de transferencia de crédito número 1, sin haberse presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado en virtud del artículo 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y de conformidad con el acuerdo plenario en sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2018 y cuyo resumen es el siguiente:

Transferencias en aplicaciones de gastos

Aplicaciones que se reducen:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
920/220.00	Ordinal no inventariable	1.200,00
Total		1.200,00

Aplicaciones que se amplían:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
920/230.20	Indemnización del personal no directivo	1.200,00
Total		1.200,00

Villaseca de la Sagra, 24 de junio de 2020.–El Presidente, Luis Miguel Martín Ruiz.

N.º1.-2609